



Con los trabajadores y trabajadoras de los países empobrecidos



N.I.F.: G-81052151 O.N.G.D. promovida por la USO. Declarada de Utilidad Pública.

Políticas Partenariado de SOTERMUN

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Coordinación General Técnicos Cooperación	Junta Directiva Delegaciones	Junta Directiva Asamblea General
Febrero 2010		9 y 10 Abril 2010

Políticas Partenariado de SOTERMUN		
Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Coordinación General Técnicos Cooperación	Junta Directiva Delegaciones	Junta Directiva Asamblea General
Febrero 2010		9 y 10 Abril 2010

Introducción

SOTERMUN, la ONG promovida para la solidaridad con los trabajadores y trabajadoras de los países empobrecidos, constituida en 1994, por el sindicato USO (Unión Sindical Obrera), trabaja con la misión de promover en el ámbito internacional la defensa y promoción de los Derechos Humanos; el estudio, elaboración y tramitación de programas y proyectos dirigidos al desarrollo sostenible de los países empobrecidos; la promoción de acciones y ayudas para paliar las necesidades de las poblaciones; la mejora de las condiciones de vida y, la contribución al desarrollo económico y social endógeno de los países empobrecidos.

A lo largo de su trayectoria, de casi 20 años de cooperación al desarrollo, SOTERMUN ha ido consolidando un determinado estilo de hacer cooperación que apuesta por el protagonismo local, en concreto de la sociedad local. Esto ha supuesto que se hayan ido estableciendo relaciones estrechas con organizaciones fraternales (a partir de ahora, contrapartes) en los países en los que SOTERMUN colabora.

Por todo ello se ha elaborado un documento de política sobre la colaboración con las contrapartes locales con el objeto de sistematizar las prácticas de forma que puedan constituir una referencia clara para los miembros de la asociación, especialmente, para las personas implicadas directamente en el trabajo del departamento de cooperación.

SOTERMUN está constituida como Asociación y, por lo tanto, se rige por la Ley Orgánica 1/2002 que regula dicho derecho, por sus normativas internas y por sus propios Estatutos. Además, por tratarse de una Asociación declarada de Utilidad Pública tiene una serie de deberes legales, tales como la presentación anual de una memoria de sus actividades así como una memoria económica ante el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior. Igualmente tiene un conjunto de obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social establecidas por las normas de referencia de cada uno de estos campos.

La mayor parte de las acciones de cooperación que SOTERMUN ejecuta se financian con fondos públicos, por ello SOTERMUN trabaja bajo el marco normativo establecido por la Ley 38/2003 de Subvenciones, el Reglamento que la desarrolla, así como las bases reguladoras específicas establecidas por cada administración pública donante para las diferentes convocatorias de subvenciones.

Políticas Partenariado de SOTERMUN		
Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Coordinación General Técnicos Cooperación	Junta Directiva Delegaciones	Junta Directiva Asamblea General
Febrero 2010		9 y 10 Abril 2010

Es por ello que SOTERMUN asume la responsabilidad del cumplimiento de todo este marco normativo frente a las administraciones públicas y se compromete a respetar las normativas legales vigentes del país en el que se desarrolla su cooperación, siempre y cuando no vayan contra los derechos fundamentales de las personas y demanda de sus contrapartes fraternales igual compromiso en el cumplimiento de las leyes, lo cual se refleja en los Convenios Marco que se han firmado y se firmarán en el futuro.

Por último, SOTERMUN está suscrito a los términos reflejados en el Código de Conducta de la Coordinadora Española de ONGD.

Políticas Partenariado de SOTERMUN		
Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Coordinación General Técnicos Cooperación	Junta Directiva Delegaciones	Junta Directiva Asamblea General
Febrero 2010		9 y 10 Abril 2010

Selección de contrapartes locales

Por la propia naturaleza de SOTERMUN, ong promovida por un sindicato, USO, su opción, de forma generalizada pero no excluyente, será establecer relaciones de colaboración con contrapartes locales en el Sur que sean, a su vez, organizaciones fraternales del sindicato USO y, por ende, de las organizaciones internacionales a las que esté afiliado, como es el caso de la Confederación Sindical Internacional (CSI), sus regionales en los países del Sur y sus organizaciones afiliadas en dichos países del Sur.

SOTERMUN, además, podrá establecer relaciones de colaboración con organizaciones sociales que trabajen en campos similares a los suyos, establecidos en la misión, visión, valores y Estatutos.

SOTERMUN establecerá relaciones y formará parte de redes o de plataformas nacionales e internacionales que refuercen y amplíen su capacidad de actuación en base a sus Estatutos y Plan Estratégico, especialmente, con las estructuras que emanen por el ámbito internacional de la Confederación Sindical Internacional (CSI) y, por el ámbito nacional de la CONGDE.

SOTERMUN establecerá relaciones de colaboración con contrapartes, tanto sociales como sindicales, constituidas según la legislación local del país y que, por tanto, tengan personalidad jurídica propia. Valorando, muy positivamente, que estas organizaciones tengan una voluntad manifiesta de desarrollar su trabajo con rigor, profesionalidad y transparencia.

SOTERMUN antes de establecer un partenariado con alguna organización comprobará, mediante la ejecución de algún proyecto de cooperación de poco colado, si existe sintonía institucional y un entendimiento mutuo para poder avanzar hacia un proceso de colaboración dilatado en el tiempo, valorando muy positivamente la actitud de dicha contraparte con la comunidad o comunidades con las que realiza dicho proyecto, así como la participación en el proceso.

La relación que SOTERMUN busca establecer con sus contrapartes locales pretende ir más allá de la financiación de proyectos. Por ello, la colaboración se intenta asentar sobre procesos de desarrollo identificados conjuntamente que permitan a ambas instituciones proyectar su trabajo a medio y largo plazo.

Además, procurará extender la relación más allá de las acciones de cooperación al desarrollo, aprovechando los encuentros para compartir ideas sobre la situación política, económica y social de los países de actuación, sobre las campañas de sensibilización e incidencia de ambas organizaciones, o incluso consultará a los socios locales para la evaluación de su plan estratégico y la elaboración del siguiente.

Políticas Partenariado de SOTERMUN		
Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Coordinación General Técnicos Cooperación	Junta Directiva Delegaciones	Junta Directiva Asamblea General
Febrero 2010		9 y 10 Abril 2010

Criterios para la selección de acciones a desarrollar

De cara a la valoración y selección de acciones de desarrollo a apoyar se tendrá en cuenta, además de la coherencia con las prioridades geográficas y sectoriales establecidas en los correspondientes documentos de estrategia de SOTERMUN aprobados por sus Juntas Directivas y Asambleas Generales, los siguientes criterios generales:

- Surgir de la iniciativa local, aun cuando sea con el estímulo exterior. El proyecto ha de ser respuesta a una necesidad sentida por los propios beneficiarios, buscando favorecer procesos que permitan la identificación de los problemas y la búsqueda de las soluciones por los propios sujetos.
- Contar con participación local en todo lo posible, tanto en la concepción, como ejecución y desarrollo del proyecto, dentro de las posibilidades de la propia comunidad.
- Ser respetuosos de la cultura de las comunidades participantes.
- Promover los derechos de las poblaciones en situación de pobreza económica y/o de marginación y exclusión social. Dentro de este sector de población necesitada.
- No introducir discriminaciones por razón de raza, sexo o credo en cuanto a las personas que participan.
- Integrarse en un marco más amplio de desarrollo, es decir, se valorará que el proyecto no sea una acción aislada sino que forme parte de un proceso más amplio que se esté desarrollando o se prevea desarrollar en la misma zona.
- SOTERMUN apoya iniciativas que serán ejecutadas por contrapartes locales, buscando para ello socios locales fiables, con las que se procura establecer relaciones de colaboración con continuidad. Se prioriza por tanto el trabajo con organizaciones con las que ya hay una satisfactoria experiencia. En el caso de nuevos socios locales, siempre se iniciará con una iniciativa pequeña que permita contrastar la sintonía en los planteamientos y formas de trabajo entre SOTERMUN y el nuevo socio local.

Políticas Partenariado de SOTERMUN		
Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Coordinación General Técnicos Cooperación	Junta Directiva Delegaciones	Junta Directiva Asamblea General
Febrero 2010		9 y 10 Abril 2010

- Procurar el apoyo de las autoridades locales competentes. SOTERMUN valorará muy positivamente la concertación de las instituciones ejecutoras de los proyectos con las autoridades locales (alcaldías, ministerios, autoridades departamentales, etc.) buscando apoyos que hagan viables las iniciativas.
- Coherencia interna de la acción, en cuanto a los objetivos, resultados, actividades y presupuesto planteados frente a la necesidad a la que se quiere dar respuesta.
- Ser viable en términos económicos, que pueda autofinanciarse una vez finalice la ayuda exterior.
- Ser viable técnicamente: tanto en su implantación como en su mantenimiento, valorando que la población local adquiera los conocimientos técnicos suficientes para continuar y que se utilicen tecnologías apropiadas a la realidad en la que se desarrolla el mismo.
- Incorporar la perspectiva de género, de manera que en ningún caso se establezcan acciones discriminatorias o que atenten contra la dignidad de la mujer, y promoviendo de forma expresa la participación, promoción y protagonismo de las mujeres.
- Igualmente se valorará y se promoverá una progresiva aplicación del enfoque basado en derechos.
- Tener un efecto perdurable en el tiempo. SOTERMUN trabaja con un enfoque de desarrollo, buscando actuar sobre las causas de los problemas, de manera que se produzcan soluciones durables, que se prolonguen en el tiempo después de la finalización del propio proyecto.
- Se dará prioridad a la continuidad de un proceso ya iniciado sobre el apoyo a una nueva iniciativa.

Políticas Partenariado de SOTERMUN		
Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Coordinación General Técnicos Cooperación	Junta Directiva Delegaciones	Junta Directiva Asamblea General
Febrero 2010		9 y 10 Abril 2010

Acuerdos o Convenios de Colaboración

La colaboración establecida con cada contraparte para cada acción de desarrollo apoyada se plasmará en un convenio de colaboración que, como mínimo, identificará a las partes, enmarcará la acción estableciendo la referencia a los documentos de formulación y a los presupuestos, recogerá las aportaciones, obligaciones y compromisos de cada parte, establecerá los fundamentos básicos del sistema de seguimiento y justificación así como la periodicidad de los informes.

El convenio será firmado por los representantes legales de las organizaciones que participan.